



**SINALOA**

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

**Dirección de Comercio Exterior**  
**Orden: CVM3700012/19**  
**Expediente: DCE-VT-0146/2019**  
**Asunto: Acuerdo de Notificación**  
**por Estrados.**

**C. EMILIO LÓPEZ**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:20 horas del día 22 de marzo de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D", del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista el expediente número DCE-VT-0146/2019, tiene a bien y al efecto ACUERDA:-

En virtud de que en la Carta Porte con código de rastreo 3454399137, expedida por "ESTAFETA", presentada por el C. Mario Alberto Seba Meza, derivado de la notificación de la Orden de Verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700012/19, aparece como destinatario el C. EMILIO LÓPEZ y toda vez que de dicho documento se desprende que el envío es a Ocurrer y que la C. EMILIO LÓPEZ no compareció en el procedimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se acuerda fijar por quince días hábiles consecutivos el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambas de fecha 21 de marzo de 2019, derivadas de la notificación de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700012/19, a la C. EMILIO LÓPEZ, así como el presente Acuerdo de notificación y demás actuaciones que deriven del procedimiento en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicar en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> por el mismo periodo.

Lo anterior a fin de hacer de su conocimiento del plazo de 10 diez días hábiles para ofrecer pruebas y formular alegatos, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las



**SINALOA**

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

**Dirección de Comercio Exterior**  
**Orden: CVM3700012/19**  
**Expediente: DCE-VT-0146/2019**  
**Asunto: Acuerdo de Notificación**  
**por Estrados.**

pruebas y alegatos que estime pertinentes, conforme al artículo 153 de la Ley Aduanera y 12 del Código Fiscal de la Federación y de que señale domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Sinaloa en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera, artículo 18, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 74 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.-----  
Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.-----  
C Ú M P L A S E.-----

**Atentamente.**  
El Director de Comercio Exterior

**Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson**

HCQ/JRP



## SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

**Dirección de Comercio Exterior**

**Orden: CVM3700012/19**

**Expediente: DCE-VT-0146/2019**

**Asunto: Acta de notificación y constancia  
de colocación por estrados.**

### C. EMILIO LÓPEZ

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:40 horas del día 22 de marzo de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente: - - - - -

En virtud de que en el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambas de fecha 21 de marzo de 2019, derivadas de la notificación de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700012/19 al C. Mario Alberto Seba Meza, se presentó la Carta Porte con código de rastreo 3454399137, expedida por "ESTAFETA", en la cual aparece como destinatario el C. EMILIO LÓPEZ y toda vez que de dicho documento se desprende que el envío es a Ocuire, y que el (la) C. EMILIO LÓPEZ no compareció en el procedimiento, se procede a notificar al (la) C. EMILIO LÓPEZ, el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en cita, de conformidad con el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordena en el Acuerdo de notificación por estrados de esta misma fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambas de fecha 21 de marzo de 2019, el acuerdo de notificación por estrados respectivo, así como la presente acta de notificación y constancia de



**SINALOA**  
 SERVICIO DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

**Dirección de Comercio Exterior**  
**Orden:** CVM3700012/19  
**Expediente:** DCE-VT-0146/2019  
**Asunto:** Acta de notificación y constancia  
 de colocación por estrados.

colocación por estrados, dirigidos al (la) C. EMILIO LÓPEZ, por quince días hábiles consecutivos teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el decimosexto día siguiente al de su colocación y publicación, esto es el 15 de abril 2019, descontando los sábados y domingos, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa. - - - - -

Lo anterior a fin de hacer de su conocimiento del plazo de 10 diez días días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación, a fin de que ofrezca pruebas y formule alegatos que a su derecho convengan, para acreditar la legal importación, estancia y/o tenencia de la mercancía descrita en el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera ya señalada; de igual forma se hace de su conocimiento que deberá de señalar domicilio dentro de esta circunscripción territorial de conformidad con el artículo 18, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 74 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa apercibido que de no señalarlo o de señalar uno que no corresponda a él o a su Representante Legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un domicilio que no le corresponda a él o a su Representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, lo anterior con fundamento legal en el artículo 150 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley Aduanera vigente, 134 Fracción III Y 139 del Código Fiscal de la Federación. - - - - -

**CONSTE.** - - - - -

**Atentamente.**  
 El Director de Comercio Exterior

**Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson**